

## DIMENSIÓN GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

### **POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

El Instituto de Tránsito de Boyacá como garante de los derechos colectivos e individuales de los ciudadanos y en particular de sus usuarios, genera compromisos que aseguran el mejoramiento permanente en la prestación de los servicios en armonía con la interrelación Estado-Ciudadanía, que le permite a los usuarios mayor accesibilidad al portafolio de los servicios Institucionales de acuerdo con los procesos misionales.

El ITBOY, a través del comité anti trámites y del gobierno en línea establecerá en su página web institucional los perfiles de usuarios, igualmente los trámites que deben encontrarse aprobados por el SUIT, así como temas de interés general de trámites y servicios del ITBOY, noticias y avisos importantes. Esta página contendrá el link que posibilita el seguimiento a las PQRDS por el usuario y/o petionario; para lo cual se deberá tener en cuenta todos los tipos de racionalización hasta donde el equipamiento tecnológico y humano le sean posible al Instituto, Automatización del proceso lo que nos lleva a: Reducir costos operativos en la entidad, reducir costos para el usuario, reducción de documentos (menos papel en uso), reducción de pasos en el trámite interno, reducción de requisitos, reducción de tiempo de duración, reducción del tiempo de duración del trámite y reducción del tiempo en los puntos de atención de tránsito y área administrativa. Para lo anterior será importante que desde el sistema de gestión se habilite puntos de atención al usuario y se realice la fusión del trámite de ser pertinente y el aumento de la vigencia del mismo en cada caso. Dentro de la política anti trámites ya sea tecnología o manualmente se realizarán acciones oportunas para garantizar el derecho de turno y la disposición gratuita y oportuna de los formularios exigidos para la realización de un trámite, ya sea de manera impresa, magnética o electrónica.

En virtud del principio de colaboración entre entidades oficiales el ITBOY, articulará información de uso frecuente con otras entidades. De tal manera que, para todo trámite en el ITBOY, deberán presentarse garantías de regulación por parte del estado y será activado a partir de cualquier solicitud

expresa y terminará únicamente cuando el ITBOY se pronuncie sobre esta, siempre en búsqueda de incrementar la calidad en la atención al usuario dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

## LINEAMIENTO NORMATIVO

- Ley 962 de 2005 “Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Constitución Política de Colombia, Artículos 83, 84, 209 y 333 Principios Rectores
- Facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública
- Ley 489 de 1998 Artículo 18 Supresión y Simplificación de Trámites como objetivo permanente de la Administración Pública
- Documento Conpes 3292 de 2004 Masificar el uso de las tecnologías de Información para aumentar la competitividad productiva, modernizar las instituciones públicas y de Gobierno y socializar el acceso a la información
- Documento 2019 de 2005 Capítulo VI Un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos Avanzar hacia una sociedad mejor informada
- Ley 962 de 2005 Disposiciones sobre racionalización de trámites y servicios de las Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas
- Decreto 4669 de 2005 Regular el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley
- Decreto 1151 de 2008 Establece lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea –GEL
- Decreto 1879 de 2008 Requisitos documentales exigibles a los establecimientos de Comercio para su apertura y operación